

**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-19-2023**

**Acta número 001 Inicio de expediente**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia número: LPN-CPJ-19-2023**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-16 de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcantara Mateo**, gerente de Planificación, según consta en oficio núm. DP-CC-006 de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) : **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Determinar y autorizar, el procedimiento de selección para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023.

**TERCERO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **José Goris Villanueva y Cindy De León Contreras**, ambos delineantes de Dirección Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023.



**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-19-2023**

**CUARTO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo de Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 26823, por un monto de setecientos sesenta y ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$768,000.00) para *Adquisición escritorios de oficina para DSJ (15) CCN (81)*.

**POR CUANTO:** En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo de Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 26824, por un monto de ochocientos treinta y cuatro mil quinientos dos pesos dominicanos con 67/100 (DOP\$834,502.67).

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la señora **Rocío Altagracia** gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, a cargo de los señores: **José Goris Villanueva y Cindy De León Contreras**, ambos delineantes de la Dirección Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023) los señores **José Goris Villanueva y Cindy De León Contreras**, ambos delineantes de la Dirección Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial elaboraron las especificaciones técnicas y condiciones generales del procedimiento para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo de Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 28765, por un monto de once millones pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$ \$11,000,000.00) para ejecutar la solicitud de *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** En fecha diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número 2023-009, en el cual hace la solicitud de: *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Legal emitió el dictamen legal número DL-178, del proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional.

### **Inicio del expediente**

#### **Referencia número LPN-CPJ-19-2023**

**POR CUANTO:** En fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial realizaron los pliegos de condiciones para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación señalado en el numeral 31 del pliego de condiciones que rigen este proceso establece: “(...) *La adjudicación será decidida por ítem a favor del/los oferentes/s cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio. (...)*”.

#### **EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 25 de la citada Resolución 007/2019, indica que:

*“Párrafo: El Pliego de Condiciones Específicas estará acompañado de un dictamen jurídico que certifique su conformidad con la normativa legal vigente”.*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 5 del artículo 31 de la precitada resolución, expresa en cuanto a las licitaciones que: “*Están sometidas a estos procesos las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante; y que “Este proceso será autorizado por el Consejo del Poder Judicial y decidido por el Comité de Compras y Licitaciones”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 1 del artículo 38 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece para los procedimientos de Licitaciones Públicas y Restringidas que: “*Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida”.*

**CONSIDERANDO:** El numeral 2 del artículo 40 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, ordena: “*El*

### **Inicio del expediente**

#### **Referencia número LPN-CPJ-19-2023**

*Comité de Compras y Licitaciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones publicará la convocatoria de Licitación Pública Nacional en el portal web de la institución y en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (02) días hábiles consecutivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 26823 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 26824 de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** la recomendación de peritos técnicos de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que realizó la señora **Rocío Altagracia** gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en la cual designan como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **José Goris Villanueva y Cindy De León Contreras**, ambos delineantes de Dirección Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**VISTAS:** las especificaciones técnicas de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los señores: **José Goris Villanueva y Cindy De León Contreras**, ambos delineantes de Dirección Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 28765 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** el requerimiento de solicitud de compra número -009 de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) que elaboró la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** el dictamen legal número DL-178 de fecha treinta doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023).

### **Inicio del expediente**

#### **Referencia número LPN-CPJ-19-2023**

**VISTO:** el pliego de condiciones de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### **Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

#### **Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023.

#### **Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** las especificaciones técnicas de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por **José Goris Villanueva y Cindy De León Contreras**, ambos delineantes de Dirección Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023.

#### **Resolución número cuatro (4):**

**DESIGNA** a los señores: **José Goris Villanueva y Cindy De León Contreras**, ambos delineantes de Dirección Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de mobiliario a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-19-2023.



**Inicio del expediente**  
**Referencia número LPN-CPJ-19-2023**

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)); así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Firmada por:** **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, ; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Gilena J. Alcantara Mateo**, gerente de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto).